



ENTÉRATE

ÉTICA CORPORATIVA (COMPLIANCE)

Estimados clientes y amigos:

El pasado 9 de noviembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública (en adelante el “Acuerdo”).

Dicho Acuerdo deriva de las normas emitidas en materia de Ética Corporativa y Compliance que han sido impulsadas por el Gobierno Federal en los dos últimos sexenios, como parte de los compromisos asumidos internacionalmente para prevenir y contribuir a la erradicación de la corrupción y a la mejora de los controles contables internos y de auditoría dentro de las entidades privadas.

Se destacan especialmente los compromisos previstos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ratificada por el Senado de México en 2005 y reconocida como Ley Suprema a partir del artículo 133 constitucional, los cuales promueven la transparencia y los procedimientos encaminados a salvaguardar la integridad de las empresas para el debido ejercicio de las actividades comerciales entre ellas y en su participación en las contrataciones públicas con el Estado.

Asimismo, derivado de la reforma constitucional en materia anticorrupción del año 2015, con la instauración del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y de la consecuente publicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en 2016, por virtud del cual se establece un régimen de responsabilidades de carácter administrativo y penal que involucra tanto al sector público como al sector privado. Incluyendo dentro de la normativa específica, mecanismos de autorregulación a través de Programas de Integridad, establecidos como herramienta para prevenir la corrupción y como elemento para determinar el nivel de responsabilidad de las empresas privadas.

Lo anterior culmina en el Programa Sectorial de Función Pública de 2020-2024, el cual establece como estrategia prioritaria el desarrollo de herramientas y normatividad necesarias para la implementación del Padrón de Integridad Empresarial y del registro de las empresas interesadas en la obtención del Distintivo de Integridad Empresarial.

+52 55 8880 3568 / +52 55 8880 3582 / +52 55 5280 6157 / +52 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami



ENTÉRATE

ÉTICA CORPORATIVA (COMPLIANCE)

El objeto de los lineamientos publicados el pasado 9 de noviembre consiste en regular el proceso de registro ante la plataforma del Padrón y del otorgamiento del Distintivo de Integridad Empresarial a las empresas que, entre otras obligaciones, cuenten con una Política de Integridad en términos del artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el propósito de vincular al sector empresarial con la Administración Pública Federal para el combate a la corrupción.

En dicha plataforma, las empresas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del CompraNet podrán vincular su información para realizar el trámite de registro en el Padrón y el otorgamiento del Distintivo.

Asimismo, las empresas interesadas en registrarse en el Padrón deberán presentar ante la Secretaría de la Función Pública una solicitud, en términos de los lineamientos, a la cual deberá anexarse el archivo electrónico del original o de la copia certificada del acta constitutiva, cédula de identificación fiscal, registro patronal ante el IMSS, comprobante de domicilio fiscal, identificación oficial y poder del representante legal, así como aquella relacionada con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Además de su Política de Integridad, específicamente:

- a) Manual de organización y procedimientos;
- b) Código de conducta;
- c) Sistemas de control, vigilancia y auditoría;
- d) Sistemas de denuncia;
- e) Sistemas de entrenamiento y capacitación;
- f) Políticas de Recursos Humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan originar un riesgo a la integridad;
- g) Sistemas que garanticen la transparencia.

La resolución del trámite de registro ante el Padrón solo será procedente si las empresas cumplen con los requisitos señalados con anterioridad, con lo cual se les conferirá diversas obligaciones, entre ellas, actualizar sus documentos durante el mes de octubre de cada año e informar sobre cualquier cambio en su contenido.

+52 55 8880 3568 / +52 55 8880 3582 / +52 55 5280 6157 / +52 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami





ENTÉRATE

ÉTICA CORPORATIVA (COMPLIANCE)

En caso de incumplimiento o de ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas, los cuales establecen entre otros aspectos criterios para prevenir y sancionar casos de conflictos de interés, el registro podrá ser suspendido o cancelado con la posibilidad de ser impugnado por medio del recurso de revisión en materia administrativa.

Cabe señalar, que las empresas registradas ante el Padrón de Integridad Empresarial podrán obtener el **Distintivo de Integridad** como reconocimiento a su compromiso para prevenir la corrupción, el cual tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de la fecha en que fue obtenido, debiendo renovarse mediante la plataforma al menos un mes antes de su expiración.

Por último, el Acuerdo resalta que las empresas que antes de esta publicación presentaron solicitudes para su registro en el Padrón, tendrán que enviar copia certificada de la documentación corporativa a que se refiere el artículo 11 del Acuerdo, en un plazo de noventa días hábiles contados a partir de la publicación del mencionado Acuerdo al correo padrondeintegridad@funcionpublica.com.mx. El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Formar parte del Padrón de Integridad Empresarial, así como obtener su Distintivo de Integridad, brindará a las empresas ventajas competitivas ya que serán vistas como una opción confiable para hacer negocios. Asimismo, les permitirá obtener puntos a favor en los procesos de licitación, ya que se fomenta la participación de empresas íntegras en materia de contrataciones con el sector público.

En Bettinger Asesores brindamos a nuestros clientes asesoría integral y acompañamiento para que logren obtener su registro en el Padrón de Integridad Empresarial. Nos encontramos a su disposición en caso de cualquier duda relacionada con el contenido del presente, por medio de la siguiente dirección de correo electrónico: consulta@bettinger.com.mx

+52 55 8880 3568 / +52 55 8880 3582 / +52 55 5280 6157 / +52 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami